



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017 - 2018 - MDSMM

Santa María del Mar, 02 de marzo de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR

VISTOS:

El Informe N° 010-2018-GSP/MDSMM de fecha 31 de enero de 2018 de la Gerencia de Servicios Públicos, el Informe N° 016-2018-SGSS-GSP/MDSMM de fecha 30 de enero de 2018 de la Sub Gerencia de Servicios Sociales a través de los cuales se solicita la actualización del Comité de Gestión del Gobierno Local del Programa de Complementación Alimentaria – PCA.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 159-2017-MDSMM de fecha 13 de octubre de 2017, se reconoció a los integrantes del Comité de Gestión del Gobierno Local de Santa María del Mar para el Programa de Complementación Alimentaria - PCA.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 25307 que declara prioritario interés nacional la labor que realizan organizaciones en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2002-PCM el mandato de los integrantes de los Comités de Gestión Nacional, Regionales y Locales, tiene una duración de dos años sin posibilidad de reelección. Las representaciones son ad honorem”.

Que, a través del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS “Decreto Supremo que establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA” aprobado con fecha 05 de julio de 2016, en su artículo 10° se establece la conformación y funciones del Comité de Gestión Local. Asimismo, en el numeral 10.1 se precisa que: **EL COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL ES UNA INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN CONFORMADA POR SEIS (6) INTEGRANTES:** tres (3) de las organizaciones sociales de base, dos (2) del gobierno local que ejecute el programa y un (1) representante de la institución pública que determinen los cinco integrantes anteriores, que coadyuve a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conformarán las raciones, tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos. En la sesión de instalación del Comité se elegirá a su presidente de ente sus miembros.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 010-2018-GSS-GSP-MSMM de fecha 31 de enero de 2018, de la Sub Gerencia de Servicios Sociales se solicita la actualización de la Resolución de Alcaldía N° 159-2017-MDSMM la cual reconoce a los integrantes del Comité de Gestión del Gobierno Local de Santa María del Mar, señalando que la representante del Gobierno Local ha sido modificada debido a que a la fecha la referida funcionaria no se encuentra laborando en la corporación municipal.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017 - 2018 - MDSMM

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 176-2017-MDSMM de fecha 14 de diciembre de 2017, se designa Leyla Patricia Contreras Martinez como Sub Gerente de Servicios Sociales de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

Que, a través del Informe N° 024-2018-GAJ/MDSMM de fecha 16 de febrero de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto de la conformación del Comité de Gestión PCA, en donde advierte que la incorporación del señor Ramón Arturo del Águila Alvarado, como representante de la Institución Pública no se encuentra acorde con la finalidad establecida por el D.S. N° 006-2016-MIDIS, pues el representante de la Institución Pública, debe coadyuvar a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conformarán las raciones, tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos; funciones y atribuciones que no se encuentran establecidas para la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial en el Reglamento de Organización y Funciones de la corporación municipal entidad aprobado mediante la Ordenanza N° 241-2017.

Que, con Memorandum N° 068-2018-SG-MDSMM de fecha 21 de febrero de 2018, la Secretaría General traslada el informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica a la Sub Gerencia de Servicios Sociales, a fin de que realice las coordinaciones necesarias para recoger las observaciones planteadas.

Que, mediante Oficio N° 004-2018-SGSS-GSP-MSMM de fecha 16 de febrero de 2018, la Sub Gerente de Servicios Sociales, pone de conocimiento de la Jefe del Puesto de Salud de Villa Mercedes, la necesidad de designar a un representante del Puesto de Salud para que conforme el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria de Santa María del Mar.

Que, a través del Oficio N° 007-2018-MJ-CSSB-RS-VES-LPP-DIRIS-LS, de fecha 28 de febrero de 2018, la Jefe del Puesto de Salud de Villa Mercedes, la M.C. Asunta Céspedes Ayala, informa que se propone a la señora Jimena Luque Chahuayo como representante del Puesto de Salud Villa Mercedes para el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 159-2017-MDSMM, en el extremo de la designación del Representante del Gobierno Local y del Representante de la Institución Pública, para el Programa de Complementación Alimentaria – PCA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha como Representante del Gobierno Local para el Programa de Complementación Alimentaria – PCA, a la señora **LEYLA PATRICIA CONTRERAS MARTINEZ**, en su condición de Sub Gerente de Servicios Sociales de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR a partir de la fecha como Representante de la Institución Pública para el Programa de Complementación Alimentaria – PCA, a la señora **JIMENA LUQUE CHAHUAYO**, en su condición de representante del Puesto de Salud de Villa Mercedes.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017 - 2018 - MDSMM

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a todos los integrantes del Comité de Gestión del Gobierno Local de Santa María del Mar para el Programa de Complementación Alimentaria.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Públicos.

ARTÍCULO SÉXTO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARÍA DEL MAR"
MARWAN ZAKHARIA KAHHAT ABEDRABBO
ALCALDE